



VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es **"MINIMARKET"** presentada por don **LUIS MIGUEL CARO DE LA HOZ, R.U.T.** con ubicación en PP Loncomilla ST 59 PC 1 sector Cerrillos, de la comuna de Villa Alegre.
2. El Informe favorable Nro. 36 de Dirección de Obras Municipales, de fecha 17.08.2023.
3. La Resolución Exenta Nro. 2307440069, de fecha 24.08.2023, de la Seremi de Salud del Maule, que autoriza funcionamiento del local.
4. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
5. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

- 1 **APRUÉBASE** la Patente Comercial, cuyo giro es **"MINIMARKET"** presentada por don **LUIS MIGUEL CARO DE LA HOZ, R.U.T.** con ubicación en PP Loncomilla ST 59 PC 1 sector Cerrillos, de la comuna de Villa Alegre.
- 2 **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE"**.



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

P.Fuentes/C.Berrios/J.Campos/E.Cascino/C.Carrasco

Nro.100/ 29.08.2023
(3copias)